

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ra. Nominación de la Ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: "RUGGIERI ROBERTO y Otro c/ Otros s/ Demanda de Apremio" (Expte. N° 113/2014); se ha dispuesto que el Martillero Público Marcelo E. Poliotti, (Mat. 943-P-80) CUIT N° 20-12112569-3, venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 03 de Junio de 2015 a las 16 hs, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario cita en calle Entre Ríos N° 238 de la ciudad de Rosario, determinando el primer día hábil siguiente si aquél fuera feriado o inhábil en el mismo lugar y hora el siguientes inmueble, embargado en autos, propiedad del demandado consistente en: la parte proporcional e indivisa (21,76%) de la Unidad 02-02 correspondiente al uso exclusivo de la parcela 02-03 que forma parte del Edificio sito en calle Maipú N° 1560 de la Ciudad de Rosario, cuyo dominio consta inscripto en la proporción que se menciona a nombre de la demandada en el Registro General Rosario al T 924 F°488 N° 205370 PH, Departamento Rosario. Registrándose libre Hipotecas e Inhibiciones pero si los siguientes Embargos 1) al T 120E, F° 2598. N° 346444, de fecha 15/06/2011, por \$ 17.072,35.- orden Juzg. Cir. 1ra. Nom. Rosario, autos Ruggieri Roberto R. c/ otros s/ Cobro de Pesos (755/11), y 2) Al T° 120E, F° 5052, N° 395331, de fecha 08/11/2011, por \$26.112,84- orden Juzg, Circ. 1° Nom, Rosario, autos Ruggieri Roberto R. el otros s/ indem. por D. y Perjuicios. Se deja constancia que conforme la documentación acompañada a estas actuaciones se encontraría en trámite la subdivisión y adjudicación de la unidad a subastarse entre los condóminos. La efectividad de dicha diligencia está subordinada a la modificación respectiva en el Reglamento de Copropiedad del Edificio de calle Maipú N° 1560 de la Ciudad de Rosario, que autorice llevar a cabo la subdivisión de la unidad. Consta a fs. 182 de estas actuaciones la eventual realización del trámite consorcial. Se encontraría pendiente la aprobación respectiva por las autoridades administrativas. Sin perjuicio de ello se deja expresa constancia que la subasta se efectúa conforme los títulos que obran en autos, los cuales son puestos a disposición de los eventuales adquirentes y no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos (cfr. Art. 494 Código de Procedimiento Civil y Comercial). La venta se realiza con la base de \$153.581,88.- en el estado de ocupación en que se encuentra la unidad según constancias de autos (cfr.fs.92 a 94). Deno haber postores, el acto se llevará a cabo con una retasa del 25% (\$38.395,47.). Si no hubiere tampoco oferentes la venta será sin base y al mejor postor, todo ello sucesivamente en un mismo y único acto. En el remate el comprador deberá pagar el 10% del precio en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio con más la comisión de ley al martillero (3%). En un todo de acuerdo a la Comunicación "A 5212" del 01/08/2011 del B.C.R.A. los pagos da importes superiores a \$30.000.- deberán efectuarse mediante transferencia a cuenta bancaria abierta a nombre de estos obrados. El saldo de precio deberá abonarse por adquirente al aprobarse la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Serán a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones, expensas y demás gastos señalados que pesen sobre el inmueble y que se adeudaren a la fecha de la subasta. Son a cargo del comprador todos los tributos que derivaren de la transferencia en subasta y todas las erogaciones que demanda la inscripción registral del dominio del inmueble. Poner de manifiesto en la Oficina los títulos de propiedad del inmueble durante los anuncios de remate en las condiciones del Art. 494 del C.P.C.C. Para el caso de la compra en comisión, deberá individualizarse la persona para la cual se efectúa la operación en el mismo acto. Asimismo, deberán hacerse constar sus datos de identidad y domicilio real. Transcurrido el plazo de diez días a partir de la fecha de remate sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el inmueble se subastará en las condiciones de ocupación que surgen del acta de constatación obrante en autos a fs. 92/94. Exhibición del bien a posibles interesados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en horario de 10 a 12 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Mayo de 2015. Dra. Yanina Di Paolo, secretaria.

\$ 790 261280 May. 21 May. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARCELO F.J. ROLDAN

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "COMUNA DE OLIVEROS c/ Otros s/ Apremio" (Expte. 689/14), se ha dispuesto que el Martillero Marcelo F.J. Roldán - C.U.I.T. 20-14438802-0, remate en pública subasta el próximo día 28 de Mayo de 2015, a partir de las 13:30 hs. en el Hall de Tribunales Provinciales de San Lorenzo, el que saldrá a la venta al contado, con base de \$ 197,32.- cada uno (Avalúo Fiscal), seguidamente si no hubiese interesados por la base fijada, salga a remate con una retasa del 25% y posteriormente al mejor postor, lo siguiente: Cuatro lotes de terrenos situados en la localidad de Oliveros, Departamento Iriondo, de esta provincia, el que según plano archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de esta ciudad bajo el N° 64359/70, designados como lote 5, 6, 8 y 10 de la manzana B, Primero: Lote 5 de la manzana B compuesto de 9,24 m. de frente al Oeste por 30 m. de fondo. Encierra una superficie total de 277,20 m2. Lindando al Oeste con calle Pública a donar, al Este con parte del lote 6, al Sur con el lote 4 y al Norte con calle Pública. Segundo: Lote 6 de la manzana B compuesto de 10 m. de frente al Norte por 46,20 m. de fondo. Encierra una superficie total de 462 m2. Lindando al Oeste con fondos de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, al Este con parte del lote 7, al Sur con R. Couzier y Cía y al Norte con calle Pública. Tercero: Lote 8 de la manzana B compuesto de 11 m. de frente al Norte por 42,40 m. de fondo. Encierra una superficie total de 466,40 m2. Lindando al Oeste con parte del lote 7, al Este con el lote 9 y fondos del lote 12, al Sur con parte del lote 13 y al Norte con calle Pública. Cuarto: Lote 10 de la manzana B compuesto de 11 m. de frente al Norte por 32,40 m. de fondo. Encierra una superficie total de 356,40 m2. Lindando al Oeste con el lote 9, al Este con el lote 11, al Sur con parte del lote 12 y al Norte con calle Pública. Su Dominio consta inscripto al Tomo: 129, Folio: 486, N° 117008. Departamento Iriondo. Embargo: I) T: 124 E, F: 40, N° 303372 en los presentes autos y Juzgado por \$ 8.507,20.- de fecha 14/01/15. II) T: 124 E, F: 41, N° 303373 en los presentes autos y Juzgado por \$ 8.501,20.- de fecha 14/01/15. III) T: 124 E, F: 42, N° 303374 en los presentes autos y Juzgado por \$ 8.501,20.- de fecha 14/01/15. IV) T: 124 E, F: 43, N° 303375 en los presentes autos y Juzgado por \$ 8.501,20.- de fecha 14/01/15. No registra hipoteca ni inhibiciones. Los impuestos, tasas y contribuciones (IVA y gastos centrales si correspondiere) que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos y trámites inherentes a la transferencia del inmueble, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo, N° 28 a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos del martillero deberá oficiar al Registro General a fin de que se tome nota marginal de la realización de la subasta adjuntándose al efecto copia certificada del acta respectiva. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, no procederá la compra en comisión. Saldrá a la venta como desocupado conforme las actas de constatación obrantes en autos. El comprador deberá abonar en ese acto el 20% de seña mas el 3% de comisión del Martillero. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado por cédula, luego de aprobada la subasta. Hallándose los títulos en Secretaría a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. La publicación en el BOLETIN OFICIAL se realizará Sin Cargo. Secretaría, 14 de Mayo de 2015.- Melisa V. Peretti, secretaria subrogante.

S/C.- 261236 May. 21 May. 26

POR

MARCELO F.J. ROLDAN

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "COMUNA DE OLIVEROS c/ Otros s/ Apremio" (Expte. 687/14), se ha dispuesto que el Martillero Marcelo F.J. Roldán - C.U.I.T. 20-14438802-0, remate en pública subasta el próximo día 28 de mayo de 2015, a partir de las 13:45 hs. en el Hall de Tribunales Provinciales de San Lorenzo, el que saldrá a la venta al contado, con base de \$ 197,32.- cada uno (Avalúo Fiscal), seguidamente si no hubiese interesados por la base fijada, salga a remate con una retasa del 25% y posteriormente al mejor postor, lo siguiente: Tres lotes de terrenos situados en la localidad de Oliveros, Departamento Iriondo, de esta provincia, el que según plano archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de esta ciudad bajo el N° 95206/48, designados como lote 3, 4 y 5 de la manzana 12 B, Primero: Lote 3 de la manzana 12 B compuesto de 10 m. de frente al Norte por 40 m. de fondo. Encierra una superficie total de 400 m2. Lindando al Oeste con el lote 2, al Este con el lote 4, al Sur con calle Laprida y al Norte con el lote 13. Segundo: Lote 4 de la manzana 12 B compuesto de 10 m. de frente al Norte por 40 m. de fondo. Encierra una superficie total de 400 m2. Lindando al Oeste con el lote 3, al Este con el lote 5, al Sur con calle Laprida y al Norte con el lote 13. Tercero: Lote 5 de la manzana 12 B compuesto de 10 m. de frente al Norte por 40 m. de fondo. Encierra una superficie total de 400 m2. Lindando al Oeste con el lote 4, al Este con el lote 6, al Sur con calle Laprida y al Norte con el lote 13. Su Dominio consta inscripto al Tomo: 59, Folio: 644, N° 34658, Departamento Iriondo. Embargo: I) T: 124 E, F: 45, N° 303370 en los presentes autos y Juzgado por \$ 6.726,83.- de fecha 14/01/15. II) T: 124 E, F: 46, N° 303371 en los presentes autos y Juzgado por \$ 6.726,83.- de fecha 14/01/15. III) T: 124 E, F: 44, N° 303369 en los presentes autos y Juzgado por \$ 6.783,83.- de fecha 14/01/15. No registra hipoteca ni inhibiciones. Los impuestos, tasas y contribuciones (IVA y gastos centrales si correspondiere) que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos y trámites inherentes a la transferencia del inmueble, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo, N° 28 a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la

infracción a la normativa vigente será comunicada por este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos del martillero deberá oficiar al Registro General a fin de que se tome nota marginal de la realización de la subasta adjuntándose al efecto copia certificada del acta respectiva. Oficiese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, no procederá la compra en comisión. Saldrá a la venta como desocupado conforme las actas de constatación obrantes en autos. El comprador deberá abonar en ese acto el 20% de seña mas el 3% de comisión del Martillero. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado por cédula, luego de aprobada la subasta. Hallándose los títulos en Secretaría a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. La publicación en el BOLETIN OFICIAL se realizará Sin Cargo. Secretaría, 14 de mayo de 2015. Melisa V. Peretti, secretaria subrogante.

S/C.- 261237 May. 21 May. 26
